

**ACTA No. 13**  
**ASAMBLEA DE FUNDADORES**  
**FUNDACION DE CARIDAD LPR**

En la ciudad de Barranquilla D.E.I. y P., el 9 de marzo de 2023, siendo las 5:00 p.m., una vez recibidas las manifestaciones de voto escritas de los miembros de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACION DE CARIDAD LPR (la “Fundación”)** se procedió a elaborar la presente acta de la Asamblea de la Fundación, de conformidad con el Código de Comercio y dejar así constancia en el correspondiente Libro de Actas de la Asamblea de Fundadores sobre la decisión adoptada por este órgano social.

**1. Decisión**

A continuación, se transcribe el texto de las decisiones adoptadas por la totalidad de los miembros de la ASAMBLEA DE FUNDADORES mediante su manifestación afirmativa y escrita del voto, dirigida a la Fundación:

**“RESOLUCION No. 1**

La Asamblea De Fundadores de  
**FUNDACION DE CARIDAD LPR,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias

**RESUELVE:**

**Artículo Primero – Constancias:** Hacer constar que (i) el informe de gestión, los estados financieros de la Fundación correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 y todos los documentos señalados en el artículo 446 del Código de Comercio fueron preparados y presentados oportunamente a los miembros de la Asamblea de Fundadores por la Administración, y se encuentran en los archivos de la Fundación, y (ii) los miembros de la Asamblea de Fundadores han tenido la oportunidad de revisar la información y los documentos señalados.

**Artículo Segundo – Aprobación de Estados Financieros:** aprobar los estados financieros elaborados y presentados por la administración de la Fundación con corte a 2022.

**Artículo Tercero– Aprobación del Informe de Gestión del año 2022:** Aprobar el informe de gestión presentado por el Representante Legal y acogerlo como propio por la Asamblea de Fundadores, sobre la evolución de los negocios sociales y su situación jurídica, económica y administrativa de la Fundación.

**Artículo Cuarto – Aprobación del Proyecto de Excedentes:** Los excedentes generados por la Fundación en el desarrollo de su objeto social no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni en su liquidación. De esta manera, el excedente generado por la Fundación para el año fiscal 2022, **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (Moneda Legal) (\$132.527.390)**, será reinvertido exclusivamente en el desarrollo de las actividades meritorias establecidas en el objeto social de la Fundación en el año fiscal 2023.

**Artículo Quinto – Secretario (a):** Para los efectos previstos en la ley y especialmente para la firma del acta en la que se hagan constar las decisiones contenidas en esta resolución, se designa a María Josefa Higgins Rocha como Secretaria de la Fundación.”

## 2. Manifestaciones del voto por escrito

Los miembros fundadores de la Asamblea de Fundadores manifestaron su voto afirmativo aprobando las resoluciones antes transcritas, por escrito dirigido a la fundación y recibido en la forma como se indica en el siguiente cuadro:

Miembro de Junta Directiva	Voto	Fecha
Lawrence Francis De George	Afirmativo	9 de marzo de 2023
Lorena Patricia Perozo Rocha	Afirmativo	9 de marzo de 2023
Clímaco Molina Ramos	Afirmativo	9 de marzo de 2023

## 3. Elaboración, Lectura y aprobación del acta

En cumplimiento de lo establecido en el Código de Comercio, firman la presente acta el presidente y el secretario de la reunión designados por los miembros de la Asamblea de Fundadores.

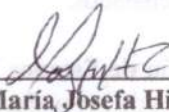
La presente acta se firma por el Presidente y la Secretaria de la reunión en señal de aceptación de su contenido.

**PRESIDENTE,**



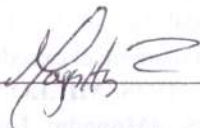
**Alberto Mario Molina Rocha**

**SECRETARIA,**



**Maria Josefa Higgins Rocha**

La anterior es fiel copia de su original,



**Maria Josefa Higgins Rocha**  
**Secretaria**